



Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Reglamento de 2 de Julio de 1924.

ARTICULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Gobierno Civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3.587

El Dxcmo. ssñor Director General de Seguridad en telegrama 22 del actual me dice:

He autorizado proyección películas Aquí Guardamos Chicos, Héroe de Gallinero, Discípulos y Profesores, Enriqueito Juerguista, Casa Hispano American Film; Revista Paramount Número 38 y 49, Casa Paramount Films; Fetiches Rey del Circo, Fetiche se casa, Casa Cine Educativo; El Ella, Jorge y Gerjina, Déjame Querrete, La Muñeca Fingida, Casa Alianza Cinematográfica Ufa; El Fiscal Vengador, Casa Ernesto González; Una Aventura en la Niebla, Casa Sigge; Fraude Legal, Casa Cifesa; Noticiario Fox Número 28 A. C. Volumen 6.º suprimiendo en el C. la escena en que aparece Hitler viendo desfilar a los Nacis, Casa Hispano Fox Film; El Niño en su cuarto año, Casa Carlos Estella.

Lo que se hace público por medio de la presente para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 24 de Julio de 1934.—El Gobernador civil, JOSÉ DE GARDOQUI.

Circular núm. 3.588

Habiendo desaparecido de su do-

micilio el día 20 del actual, sin que se sepa su paradero, el vecino de Villaviciosa José Armenia López, de 59 años de edad, encargo a los alcaldes, Guardia civil y demás agentes de la policía gubernativa que me están subordinados, procedan a averiguar su paradero, notificándolo a la familia del desaparecido para que se haga cargo de él, toda vez que tiene perturbadas sus facultades mentales. Viste pantalón de pana, blusa oscura, mascota negra y zapatos bastos de campo: es de estatura mediana.

Córdoba 24 de Julio de 1934.—El Gobernador civil, JOSÉ DE GARDOQUI.

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Guadalquivir

Núm. 3.474

Con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de la de Córdoba a Palma del Río en el kilómetro 6361'50 a la de Córdoba a Almodóvar (en proyecto) en el kilómetro 5827'67 pasando por el Higuieron número 15 14, a cargo del Servicio de Obras de Puesta en Riego, hay necesidad de expropiar terrenos en el término municipal de Córdoba, cuya relación nominal de propietarios se publica a continuación.

Esta Delegación, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de Mayo de 1932 y el Decreto de 29 de Noviembre del mismo año, y cum-

pliendo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación; acuerda señalar el plazo de quince días, a contar de la fecha de este BOLETIN OFICIAL, para que las personas o Corporaciones interesadas puedan presentar reclamaciones contra la necesidad de ocupación de dichas fincas ante la Alcaldía de Córdoba, según previene el artículo 24 del Reglamento para la aplicación de dicha Ley.

Sevilla 16 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Rafael de la Escosura.

RELACION QUE SE CITA

Obra: Carretera de tercer orden de la de Córdoba a Palma del Río en el kilómetro 6361'50 a la de Córdoba a Almodóvar (en proyecto) en el kilómetro 5827'67 pasando por el Higuieron número 15-14.

Término de Córdoba

Relación nominal rectificada por la Alcaldía de propietarios interesados en la expropiación de fincas de dicho término.

Número.—Propietarios.—Fincas: nombre.—Clase.

- 1, don José Ortiz Molina, El Castillo, manchón o erial.
- 2, don Luis Junguito Ortiz, El Castillo, tierra de labor.
- 3, don Antonio Ortiz Molina, El Castillo, tierra de labor.
- 4, doña Clara Ortiz de Kindelán, El Castillo, tierra de labor.
- 5, don Luis Junguito Ortiz, El Castillo, tierra de labor.

6, doña Concepción Vargas Porras, Higuieron nuevo, olivar.

Sevilla 16 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Rafael de la Escosura.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 3.356

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo ha acordado admitir el recurso iniciado por don Juan Prados Moreno contra acuerdo de la Alcaldía de Castro del Río, fecha 10 de Marzo de 1934, por el que declara cesante al recurrente del cargo de Guardia municipal diurno; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a cuatro de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—V.º B.º: El Presidente, Escribano.

Ayuntamientos

LUCENA

Núm. 3.419

Don Vicente Manjón-Cabeza Fuerte, Abogado, Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que según comparencia prestada ante esta Alcaldía por el Jefe de los guardas de la Comunidad de Labradores de esta ciudad, ha sido hallada sin dueño conocido en el partido de la Dehesa de la Villa de este término municipal, la caballería cuyas señas a continuación se consignan:

Un mulo castaño oscuro, con menos de la marca y como señas particulares hierros en el brazo derecho P. H. y en la pierna derecha E., en la parte izquierda del cuello el número 285, en el brazo izquierdo el hierro de la Paloma y en la pierna izquierda señal de un hierro con las iniciales O. R. confusas.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento general y reclamación de dicho semoviente por aquellas personas que acrediten ser su dueño.

Lucena 12 de Julio de 1934.—Vicente Manjón-Cabeza.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 3.420

Por el presente se hace saber a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas de esta población y su término, incluso los industriales que de algún modo las utilicen, que al día siguiente de cumplirse los treinta, desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las once de su mañana, se celebrará Junta general en el salón de actos de este Ayuntamiento al objeto de constituir la Comunidad de regantes y acordar las bases a que dentro de los modelos aprobados por la superioridad, se han de ajustar las Ordenanzas y Reglamentos con las disposiciones que afecten a esta Comunidad, y así mismo proceder al nombramiento de una Comisión de su seno con el número de vocales que juzgue conveniente para que formule los proyectos que han de someterse a la deliberación y acuerdo de la Comunidad.

Priego de Córdoba 13 de Julio de 1934.

La Comisión Gestora de Regantes.—Juan Palomeque Ramírez, Cristóbal Gámiz Cáliz, José Pedrajas Suardiaz, viuda de Rogelio Serrano, herederos de Agustín Serrano.

CABRA

Núm. 3.445

Don Rafael Blanco Serrano, Presidente de la Comisión Gestora del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado en

principio por la Comisión Gestora de este Ilmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada hoy, el proyecto de Presupuesto municipal extraordinario formado por la misma, en armonía con lo preceptuado en el artículo 298 del Estatuto municipal, para llevar a cabo por medio de las contribuciones especiales que autorizan el apartado K) del artículo 354 y párrafo 1.º del 355 de dicho Cuerpo legal, la ejecución de un trozo de 7 kilómetros, 301 metros 82 centímetros, del camino vecinal del kilómetro 44 de la carretera de la Cuesta del Espino a Málaga, en el sitio denominado Llanos de Monturque, a enlazar con la carretera de Baena a Cabra; queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, conjuntamente con los demás documentos que señala el artículo 296 de referido Estatuto, en relación con el artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal, por un plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo período y los ocho días siguientes puedan interponerse contra el mismo para ante esta propia Comisión Gestora, las reclamaciones u observaciones que cualquier vecino crea oportunas y sean pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Cabra 12 de Julio de 1934.—Rafael Blanco.—Por mandado de su señoría: El Oficial mayor, en funciones de Secretario, Francisco Aranda.

Núm. 3.446

Don Rafael Blanco Serrano, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión celebrada hoy, el presupuesto municipal extraordinario que ha de regir por modo definitivo para aportar al Estado, el 50 por 100 del coste total del proyecto de sustitución del firme ordinario, por el de «Hormigón blindado» de la travesía de la carretera de Baena a Cabra, que comprende las calles Sánchez Guerra, Juan Ulloa, Teniente Albornoz y Plaza de Fermín Galán, de esta ciudad, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días que preceptúa el artículo 300 del Estatuto y párrafo 4.º del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, a fin de que durante dicho plazo puedan interponer contra dicho documento cuantas reclamaciones estimen convenientes los habitantes de este término ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, conforme a lo que determina el artículo 301 del citado Estatuto municipal.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y efectos.

Cabra 12 de Julio de 1934.—Rafael Blanco.—Por mandado de su señoría: El Secretario acedital, Francisco Aranda.

FUENTE TOJAR

Núm. 3.583

Habiendo acordado la Comisión municipal de Hacienda una propuesta de transferencia de crédito, dentro del presupuesto municipal ordinario del ejercicio en curso, que consta en el expediente que al efecto se instruye; queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, para que durante el mismo pueda ser examinado y formulen ante este Ayuntamiento las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 de Hacienda municipal.

Fuente Tójar 20 de Julio de 1934.—El Alcalde, Francisco Mateos.

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 3.349

Don Joaquín de Lora y López, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita llama y em plaza al procesado Juan Romero Mayorgas, de 52 años, casado con Concepción Serena Moliner, de oficio bracero, natural de Cuevas de San Marcos, (Málaga) y vecino de Lucena (Córdoba) cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días siguientes al en que aparezca esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Doctor Sánchez Benus número 19, a fin de notificarle el auto de terminación del sumario que bajo el número 135 de 1933 se sigue contra el mismo por el delito de hurto de leña; citar y emplazarle, para ante la Audiencia provincial de Córdoba, apercibiéndole que de no comparecer dentro del término señalado, será declarado rebelde, y le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo a mi disposición en la cárcel del partido, pues así lo he acordado en el sumario de referencia.

Dado en Lucena a 25 de Junio de 1934.—Joaquín de Lora.—El Secretario judicial, A. Sierra.

MONTILLA

Núm. 3.350

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez municipal en el juicio de faltas por segar hierba contra José Martín Hernández, se ha

mandado citar a este que dijo ser vecino de Aguilar de la Frontera, y tener su domicilio en la calle Membriella, número 18, para que el día 30 del corriente mes de Julio, a las nueve de la mañana comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el número 12 de la calle Aguilar Tablada de esta ciudad, con objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas.

Montilla 9 de Julio de 1934.—El Secretario, Antonio García.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.380

Don Moreno Albarrán, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 y 536 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal se cita llama y emplaza al procesado Manuel Ruiz Moreno, de 43 años de edad, casado, jornalero, hijo de Francisco y de Saturnina, natural de el Viso, vecino de Almadén, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, para ser constituido en prisión por tenerla así decretada la Audiencia provincial de Córdoba, por auto dictado con fecha 28 de Mayo último en el rollo de la causa seguida en este Juzgado con el número 125 del año 1932, por el delito de hurto, contra el mismo y otros; con la advertencia de que de no comparecer dentro de dicho plazo, será declarado rebelde.

Dado en Hinojosa del Duque a 10 de Julio de 1934.—Enrique Moreno.—El Secretario Judicial, Salvador de la Cámara.

Núm. 3.381

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de instrucción de la ciudad de Hinojosa del Duque y su partido.

Por el presente y en méritos del sumario que instruyo con el número 135 del año 1934, por hurto, ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan, los cuales fueron sustraídos en la madrugada del día 8 del actual, en la finca Las Tobosas, del término municipal de Belalcázar, propiedad del vecino de la misma, Francisco Blanco Luque, cuyos efectos, caso de ser habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado, así como detenidos en el Depósito municipal, al autor o autores del hecho.

Reseña de las caballerías cuya busca se interesa

Burra de tres años, alzada regular, rucia oscura, pobre de cola, y Otra burra de ocho años, cana, alzada pequeña, y también pobre de cola.

Dado en Hinojosa del Duque a 10 de Julio de 1934.—El Juez de instrucción, Enrique Moreno.—El Secretario judicial, Salvador de la Cámara.

CORDOBA

Núm. 3.402

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

En virtud del presente ruego a las autoridades que por mediación de sus agentes procedan a la busca de una cubierta de automóvil con cámara, sustraída la madrugada del día 8 del actual a don Angel Mendez Hidalgo de su domicilio calle Torres Cabrera número 2 de esta ciudad y presentación ante este Juzgado de tres muchachos de poca edad desconocidos que han sido los autores del hecho comunicando a este Juzgado el resultado.

Dado en Córdoba a 11 de Julio de 1934.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario judicial, Antonio Díaz.

Núm. 3.403

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital en providencia de esta fecha dictada en sumario que se sigue con el número 155 del año actual por habusos deshonestos contra Juan Morente Salgado ha mandado citar por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a un tal Antonio Priego vecino de Aguilar y a otro conocido por Manuel el Pilis que han estado presos en esta cárcel para que dentro del plazo de cinco días comparezcan ante este Juzgado situado en la calle de Góngora sin número con el fin de recibirle declaración en expresado sumario apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio procedente.

Córdoba a 13 de Julio de 1934.—El Secretario, Antonio Díaz.

Núm. 3.385

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 6 del actual fué sustraída a don Ricardo López y Suárez Varela, vecino de esta capital, del sitio cortijo Lobatón, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho y la caballería, de ser encontrada, la pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 10 de Julio de 1934.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario: P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

Una burra de seis años, 1'40 alzada, color rucio oscuro, hierro en la nalga izquierda R. y el del Fénix Agrícola.

Núm. 3.386

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 6 del actual fué sustraída a don Cristóbal Borrego Berjillo, vecino de Benamejí, del sitio cortijo Torrebadén Nuevo, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 11 de Julio de 1934.—Marcial Zurera.—El Secretario: P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

Un burro cerrado orejas gachas, melado, cojo de la pata izquierda, entero, de unas cinco y media cuartas de alzada, derecho de las cuatro extremidades.

Núm. 3.387

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

El señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital, en providencia de hoy dictada en la ejecutoria recaída en el sumario que se siguió por estafa con el número 216 de 1933 contra Rafael Rodríguez García, cuyo actual paradero se ignora, se requiere a éste para que en el término de cinco días, a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a hacer efectiva la indemnización de 200 pesetas a que ha sido condenado por la Audiencia de esta capital en sentencia de 8 de Mayo último, para hacer con ello pago al perjudicado Rafael Méndez Vergara de la cantidad estafada, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 11 de Julio de 1934.—El Secretario: P. H., Rafael Fonseca.

Núm. 3.399

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República Española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las prendas y efectos que al final se reseñan, que el día 30 de Junio último fueron sustraídas a don Andrés Rodríguez González, vecino de esta capital, del sitio su domicilio calle Eduardo Dato número 65, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho y las prendas y efectos de ser

contradas, las pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 9 de Julio de 1934.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

Una polonesa de lana color canela a rayas en buen uso.

Un pantalón de la misma clase.

Una camisa de seda cruda color barquillo, con pasadores de oro en forma redonda con iniciales A. R. enlazadas y cadenita.

Un reloj de bolsillo de oro con dos tapas con cadena también de oro finita como dije lleva una libra esterlina, llevando la americana en los bolsillos unas tijeras pequeñas, un cortaplumas anuncio de la casa Domecg y una llave grande de puerta de la calle y una instancia solicitando licencia para uso de armas.

Núm. 3.400

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 26 de Junio último fué sustraída a don Baldomero García Machuca, vecino de esta capital del cortijo La Conchuela de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho y la caballería, de ser encontrada, la pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 13 de Julio de 1934.—Marcial Zurera.—El Secretario: P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

Un mulo de cuatro años, 1'42 de alzada, pelo rojo, raya cruzada, letra V-1 nalga izquierda.

Núm. 3.410

CÉDULA DE CITACION

En providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de instrucción del Distrito de la Derecha, de esta capital, y en virtud de sumario que se sigue por hurto a Juan Gutiérrez Moyano, de cincuenta años, casado, cuyo paradero y actual domicilio se ignora, ha mandado se le cite por medio de la presente para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Góngora, sin número, para prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que le sirva de citación en forma expido la presente que firmo en Córdoba a 14 de Julio de 1934.—Germán Ruiz.—El Secretario, P. D., José Barbudo.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.361

Don Angel Cano y Sáinz de Trápaga, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se reseñarán, propiedad de Juan Doblas Jerez, vecino de Mornes, desaparecidas del sitio terrenos de la Casilla Dorado, término de Aguilar de la Frontera el día 6 del actual; deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 207 de 1934, por desaparición de las mismas.

Señas

Un mulo castaño oscuro, romo de cinco años, alzada 1'27 metros, raza española, asegurado en La Unión Ganadera.

Y un burro rucio con lunar negro en el hocico, de dos años, patiquebrado y de regular alzada.

Dado en Aguilar de la Frontera a 7 de Julio de 1934.—Angel Cano y Sáinz de Trápaga.—El Secretario, Fernando Sánchez.

Núm. 3.370

Don Angel Cano y Sáinz de Trápaga, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que después se reseñará, propiedad de don Pedro Pérez Porras, vecino de Puente Genil, desaparecida del sitio terrenos de la Casilla el Angel, término de esta ciudad, el día 8 del actual; deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 209 de 1934, por la desaparición de la misma.

Señas

Un mulo viejo negro, con menos de la marca y el hierro de la Compañía El Fénix V-6.

Dado en Aguilar de la Frontera a 10 de Julio de 1934.—Angel Cano y Sáinz de Trápaga.—El Secretario, Fernando Sánchez.

LA RAMBLA

Núm. 3.396

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Instrucción de la Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de don Francisco Giménez y Giménez, vecino de Fernán-Núñez, sustraídas el día nueve de Julio de la finca El Grifo, del término de la Rambla, las que caso de ser habidas serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se

encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en la Rambla a 12 de Julio de 1934.—José Manuel Fernández.—El Secretario, Tomás Gutiérrez.

Reseña

Un mulo de cinco años rojo, 1'47 metros de alzada, letra F. en la tabla izquierda del cuello rayado y cebrado.

Otro de igual edad castaño oscuro, 1'42 metros de alzada, hierro Fénix, nalga izquierda y ambos el de la Unión Ganadera, K. número 6 en la espaldilla izquierda este y K. número 8 en la nalga izquierda el primero.

Núm. 3.438

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de la Ley, exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan de la propiedad de don Gabriel Calderón Calvo, vecino de La Rambla, sustraídas el día 11 del actual de la finca de «El Hecho», del término de La Rambla, las que caso de ser habidas serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 15 de Julio de 1934.—José Manuel Fernández.—El Secretario, Tomás Gutiérrez.

Reseña

Mulo capón de 9 años, 1'14 metros de alzada, raza española, hierro particular espaldilla derecha y el del Fénix Agrícola en la izquierda, bocicastaño y granado.

Mulo capón de 10 años, 1'16 de alzada, raza española, hierro Previsora Hispalense espaldilla izquierda y el del Fénix Agrícola en la derecha y atiende por Carbonero.

Mulo capón de 15 años, 1'48 metros de alzada, castaño oscuro, raza española, hierro Previsora Hispalense, anca derecha y herradura, bocinero, hierro del Fénix Agrícola espaldilla izquierda y atiende por Voluntario.

Mula de 9 años, 1'57 metros de alzada, castaño oscuro, bragada, atiende por Leonesa y con el hierro del Fénix en la espaldilla izquierda.

MONTORO

Núm. 3.397

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán sustraídas en la noche del 4 al 5 de de los corrientes de la finca San Juan de Casillas, término de esta ciudad, a la vecina de Pedro Abad doña Juana González de Canales, cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a

disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 120 de 1934.

Dado en Montoro a 11 de Julio de 1934.—José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

Señas de las caballerías

Una yegua, edad 9 años, alzada 1'53, capa castaña, marca E. nalga izquierda, señas particulares extremidades y cabos negros y raya cruzada por la grupa y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola V-10 en nalga derecha.

Una mula 6 años, alzada 1'50, raza española, capa castaña marca particular nalga derecha y 38 en pata izquierda señas particulares bragada y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola V-14 en el muslo izquierdo, y

Un mulo capón, edad 7 años, alzada 1'53 capa castaño muy claro, raza española P. S. nalga derecha número 68 pata izquierda, señas particulares, raza cruzada y cebrado y con el hierro de la misma Compañía V-11 nalga izquierda.

Núm. 3.407

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del 26 al 27 del pasado mes de Junio, de la finca La Herrera, término de Adamuz, al vecino de Villafranca, Francisco Aragón Molina, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 121 de 1934.

Dado en Montoro a 13 de Julio de 1934.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

Señas de la caballería

Una burra de unos cinco años de edad, gorda, más bien pequeña, capa clara, hierro borroso de la Compañía Unión Ganadera.

POSADAS

Núm. 3.408

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Fuente Palmera Antonio Dugo Hens, la noche del 24 al 25 de Junio último, de la finca Malpica Alto, término de Palma del Río y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 169 de 1934.

Dado en Posadas a 13 de Julio de 1934.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña

Un mulo de dos años en 19 de Ju-

nio de 1933, 1'47 metros de alzada, castaño, raza española, raya en el lomo, el hierro del Fénix V-4 en espaldilla derecha y A. P. enlazadas en la tabla derecha del cuello.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.570

Don Manuel Pequeño Calderón, Juez de primera instancia accidentalmente por usar de licencia el propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado a instancia del Banco Español de Crédito contra don Julián Ruiz Jiménez sobre cobro de mil diecisiete pesetas, intereses legales y costas, he acordado sacar a pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, las siguientes fincas:

Primera. Una casa situada en la calle Arenal, de Pueblonuevo del Terrible, número nueve, de once metros de fachada por quince de fondo, consta de dos cuerpos doblados, tres habitaciones, cocina, portal y corral; linda por la derecha entrando con otra de Ambrosio Castaño, izquierda con la número once que se describirá después y que pertenece también al demandado y por la espalda con calle Marivello.

Segunda. Otra casa en la calle Arenal número once, que linda por la derecha entrando con la número nueve anteriormente descrita; izquierda con otra de Antonio Rebollo y espalda con la de José Llera; mide siete metros de fachada por once de fondo; consta de habitación, cocina y corral.

Dicha subasta, que tendrá lugar el día veinte de Agosto próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, estará sujeta a las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento designado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, igual por lo menos del tipo por que salieron los bienes a segunda subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Segunda. Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se advierte a los licitadores que no se han suplido los títulos de propiedad de las fincas.

Dado en Fuente Obejuna a dieciocho de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.—Manuel Pequeño.—El Secretario judicial, Andrés Conde.

Núm. 3.571

Don Manuel Pequeño Calderón, Juez municipal Letrado de esta villa y accidental de primera instancia del partido de Fuente Obejuna.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este

Juzgado a instancia del Procurador don José Sánchez López, en representación de don Antonio García Balsera, contra Pedro Vicente Gallego Cáceres, sobre cobro de dos mil doscientas cincuenta pesetas de principal, intereses, gastos y costas, he acordado por providencia de esta fecha, y a instancia de la parte actora, sacar a pública y primera subasta, bienes embargados de la propiedad del demandado, y que tienen la siguiente descripción:

Dos quintas partes proindivisas de una casa sita en la calle Leones, número cincuenta y tres de gobierno, de Pueblonuevo del Terrible, que linda por la derecha con la de Carolina González; izquierda con la de don Antonio Pedrajas, y espalda con las números treinta y tres y treinta y cinco, de la calle Maribello; consta de tres cuerpos, los dos primeros doblados, con tres habitaciones, cocinilla, corral y cuadra; mide unos siete y medio metros de fachada, por unos veinte de fondo. La porción embargada ha sido justipreciada en ocho mil pesetas.

Dos quintas partes proindivisas de una haza sita en el camino viejo del Cementerio, término de Peñarroya-Pueblonuevo, como de unas dos fanegas de cabida, que linda por Norte, Este y Oeste con terrenos de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, y por el Sur con la línea férrea, La participación embargada de la finca descrita ha sido justipreciada en setecientos cincuenta pesetas.

Para la celebración del remate ha sido señalado el día cuatro de Septiembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en las Casas Consistoriales, y se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera. Ambas fincas salen a subasta por el tipo de tasación asignada a cada una de ellas.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento designado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes; sin cuyo requisito no serán admitidos, cantidades que serán devueltas a sus respectivos consignantes, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio del remate.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del ávaluo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se advierte no han sido suplidos previamente los títulos de propiedad de las fincas, y que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado los autos y certificación del Registro de la propiedad.

Dado en Fuente Obejuna a dieciocho de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.—Manuel Pequeño.—El Secretario, Andrés Conde.

DEF. PROVINCIAL (Hospital) - Compañía